

Radicación 25530408900120220008300
Proceso DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Trámite Verbal
Demandante Dennys Yormary Velásquez Restrepo
Apoderado Carlos Andrés Hormechea Marrero
Demandada Organización Rincón Aya S.A.S.
Demandada Organización Rincón Abdala S.A.S
Apoderado William Sneider Ángel Ángel

Decisión Reprograma Fecha Audiencia art. 373



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA**

Paratebueno Cundinamarca, Veintinueve de Marzo de Dos Mil
Veintitrés.

Como la audiencia de instrucción y juzgamiento del art. 373 del Código General del Proceso, programada para el día 23 de marzo de 2023, a las 08:30 AM, no se pudo llevar a cabo, en razón a inconvenientes de conectividad por las constantes fallas de internet, y atendiendo la petición del apoderado actor (documento virtual 20), se ordena:

Se fija el **día viernes 28 de abril de 2023, a las 8:30 AM**, para la práctica de AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO del art.373 de la Ley de Oralidad Civil, en la cual se practicarán las pruebas ordenadas en audiencia inicial, en lo que falte de ellas, se escuchará en ALEGATOS de CONCLUSIÓN a las partes, y se proferirá SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO Número 010

El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca

DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA

POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL **30 DE MARZO DE 2023**

Firmado Por:
Luz Esperanza Zambrano Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 000 Promiscuo Municipal
Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7d428b9d76523589a7b3670feda0ba3ad77a0722f61ebe35729cc3a4e0b0b3**

Documento generado en 29/03/2023 10:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>